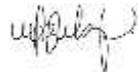


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 11 de febrero de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con oficio No. 7041976 allegado el 22 de enero de 2021, por movilidad Bogotá.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Eje. G. Real Prenda No. 00011 de 2018

Demandante: BANCO COLPATRIA S.A.

Demandado: ANA SOFÍA REINA

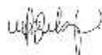
Fecha Auto: Febrero 18 de 2021.-

SE INCORPORA a esta foliatura el oficio No. 7041976 arrimado por Secretaría de Movilidad de Bogotá, en el que consta que se acató la orden de levantamiento de la cautela respecto del automotor HTK091, como se dispuso en el proveído de terminación de este asunto, que calenda 13 de Junio de 2018. Dicha misiva se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor. Ejecutoriado este proveído, devuélvase el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#06 de 19 de Febrero de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

dbb1a691894a3eb52a93300839ab60231b2a609e725ddc5509385c915a19abe

b

Documento generado en 15/02/2021 06:00:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>